DICTAMEN UOC AGRICULTURA FAMILIAR

Fecha: 19/12/2023

Señor
FREDDY TADEO D´ECCLESIS GIMÉNEZ
Gobernador del Segundo Departamento de San Pedro

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en referencia al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 – "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) AD REFERENDUM – PLURIANUAL ID N° 438646** a fin de elevar Dictamen en cuanto al porcentaje de Agricultura Familiar a ser establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Considerando que la adquisición de productos de la agricultura familiar es un importante dinamizador de la economía del Departamento, siendo de gran ayuda económica para los pequeños productores contar con una oportunidad de vender su producción en su propia comunidad, sobre todo teniendo en cuenta el escenario que se atraviesa post Pandemia del COVID-19.

Que, la capacidad de provisión de los productos que forman parte de los insumos a ser utilizados por parte de los agricultores del Departamento de San Pedro conforme a disponibilidad, estacionalidad, se puede aplicar un porcentaje del 10 % sobre el monto contractual.

Por lo tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda adquirir un porcentaje mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato productos frescos de productores de la Agricultura Familiar de la zona que se encuentren inscriptos en el Ministerio de Agricultura y Ganadería para la elaboración del almuerzo escolar. -

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más distinguida consideración.

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO

Cristobal Dennis Roa Espínola
U.O.C. Encargado de la UOC

Escaneado con CamScanner